



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10 2 0 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 20 DIC. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 196410-2017, sobre Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen los procedimientos relacionados sobre otorgamientos de derechos de uso de agua y Autorizaciones de ejecuciones de obras;

Que, con documento del visto, el alcalde de la **Municipalidad Provincial de Virú.**, solicita la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterránea de un pozo artesanal para el proyecto "**Creación del Camal Municipal del distrito de Virú, provincia de Virú-La Libertad**", otros usos, ubicado en distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando documentación sustentatoria que obra en autos;

Que, mediante Carta N° 11-2018-ANA-AAAHCH, el Área Técnica de esta Autoridad, comunica al administrado que mediante la Observación Técnica N° 001-2018-ANA-AAA.HCH-AT/JPFA deberá cumplir con adjuntar, documento que demuestre la propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se efectuaran las obras de captación o alumbramiento, especificar si el proyecto requiere la implantación de servidumbres, la respectiva autorización o concesión de la actividad que desarrollaran, y la respectiva certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente; la misma que fue recepcionado por el administrado el 28-11-2018, otorgándosele el plazo de 10 días hábiles para que cumpla con subsanar lo requerido; y que el administrado hasta el momento no cumplió con adjuntar lo solicitado;

Que, con Informe Técnico N° 106-2018-ANA-AAA.HCH-AT/JLTR, el Área Técnica de esta sede concluye, que el administrado no ha cumplido con subsanar la Observación Técnica N° 001-2018-ANA-AAA.HCH-AT/JLTR con Carta N° 11-2018-ANA-AAAHCH, recepcionado en fecha 28-11-2018, y habiéndose cumplido el plazo para que cumpla con adjuntar este requisito y al no habiendo cumplido debe declararse improcedente por contravenir el Art° 16 del **Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua- aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;**

Que, con Informe Legal N° 320-2018-AAA.HCH-AL/VAML el Área Legal, opina que estando a lo expuesto por el Área Técnica en su informe Técnico N° 106-2018-ANA-AAA.HCH-AT/JLTR, en concordancia con el **Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua- aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA,** al haber incumplido el administrado con subsanar las observaciones realizadas mediante la Carta N° 11-2018-ANA-AAAHCH; sumado a esto que el presente proyecto del administrado no cuenta con la respectiva Acreditación de Disponibilidad Hídrica, por lo que debe declararse improcedente;



Estando a lo opinado por el Area Técnica, Area legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente, la Autorización de ejecución de obra solicitado por la **Municipalidad Provincial de Virú**, para la perforación de un pozo artesanal para el desarrollo del proyecto **“Creación del Camal Municipal del distrito de Virú, provincia de Virú-La Libertad”**, por los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente.

Artículo Segundo.- Disponer la Notificación de la presente resolución a la **Municipalidad Provincial de Virú**, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarvey Chicama